



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**NOTA INTERNA**  
CDHIO/NI N° 6/2023-2024



A : HUAYTARI MARTÍNEZ ISRAEL  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : YAÑIQUEZ LOZANO BETTY BEATRIZ  
SECRETARIA DEL COMITE DE DERECHOS HUMANOS E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

REF. : SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

FECHA: Lunes, 27 de Noviembre de 2023



De mi mayor consideración:

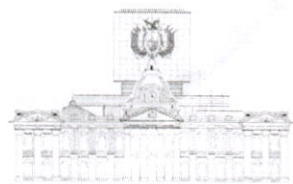
**PL-181/23**

A tiempo de saludarle y desearle éxito en las funciones que desempeña a la cabeza de la Cámara de Diputados, mediante la presente, conforme lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicito a su autoridad la reposición del **Proyecto de Ley N° 123/2022-2023 "LEY QUE DISPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE TERCER NIVEL PARA LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE LA PAZ"** y que durante la pasada legislatura fue remitido a la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas.

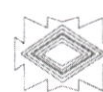
Sin otro particular y segura de que la presente será merecedora de su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dra. Betty B. Yañiquez Lozano  
DIPUTADA NACIONAL  
COMITE DE DERECHOS HUMANOS  
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2023-2024





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
0985	
05 DIC 2022	
HORA 10:30	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

La Paz, 30 de noviembre de 2022

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
02 DIC 2022	
HORA 13:14	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS
	24

Señor:  
Dip. Jerges Mercado Suarez  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
Presente.-

REF: PRESENTA PROYECTO DE LEY.

**PL-123 / 22-23**

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarlo, en el marco de la Constitución Política del Estado y del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien en presentar, para su tratamiento Legislativo, el **"LEY QUE DISPONE LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL DE TERCER NIVEL PARA LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE LA PAZ"**, que tiene como finalidad, dado la densidad demografía y la ubicación estratégica, constituir un espacio que permita consolidar el derecho al acceso a la salud de todos los estantes y habitantes de la Zona Sur de la Ciudad de La Paz.

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Betty Yañiquez Lozano  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc./Arch.  
Adj. Lo indicado.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### "LEY QUE DISPONE LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL DE TERCER NIVEL PARA LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE LA PAZ"

#### I. FUNDAMENTOS: (DENSIDAD, POBLACIÓN Y DISTRITOS)

La Zona Sur o, mejor dicho, el macrodistrito Sur está conformado por tres distritos 18, 19 y 21 con una población de 147.480 habitantes. Es el nuevo eje comercial del municipio de La Paz y además es el área de mayor expansión y crecimiento, tanto de población como de construcción. Limita al Sur con el macrodistrito Mallasa, al Norte con los macrodistritos Centro y San Antonio, al Noreste con el macrodistrito Cotahuma y al Suroeste con el municipio de Achocalla. Cuenta con una superficie de 47,8 km<sup>2</sup>. La densidad de población llegó a 3.084 habitantes por km<sup>2</sup> para el año 2016.<sup>1</sup>

Obrajes, Bolognia, Koani, Achumani, San Miguel, Cota Cota, Irpavi, Següencoma, Ovejuyo, Chasquipampa, La Florida y Calacoto son algunos barrios que lo conforman. Una característica principal del macrodistrito Sur es que es la zona de mayor expansión y crecimiento, tanto de población como del sector de la construcción.<sup>2</sup>

De acuerdo a proyecciones del GAML P, para el 2016, la población del macrodistrito Sur fue de 147 mil personas, concentrando 15,9% de los habitantes del municipio de La Paz, de los cuales 52,5% fueron mujeres y 47,5% hombres. El distrito 18 concentraba a 41,3% del total de los habitantes del macrodistrito Sur, el distrito 19 a 21,2%, y finalmente el distrito 21 a 37,4%.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> <http://sitservicios.lapaz.bo/cartillas/sur.html>

<sup>2</sup> <http://sitservicios.lapaz.bo/cartillas/sur.html>

<sup>3</sup> <http://sitservicios.lapaz.bo/cartillas/sur.html>

## **II. SALUD:**

De acuerdo a la Encuesta Municipal a Hogares, durante la gestión 2016, 7,8% de la población del macrodistrito Sur declaró sufrir alguna enfermedad y 6,2% haber sido atendida por un médico y/o enfermera.

Según la información reportada al Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica (SNIS – VE), durante la gestión 2017, en los diferentes centros de salud y hospitales del macrodistrito Sur, se atendieron 9,5% de los partos en servicio del municipio (6.627), de los cuales 82,6% fueron en los establecimientos de salud del distrito 18; 17,0% en el distrito 19; y 0,4% en el distrito 21.

Para el 2018, de los 196 establecimientos de salud entre privados, de seguridad social de corto plazo y públicos localizados en el municipio de La Paz y registrados por el GAMLP, 31 se encontraron en el macrodistrito Sur; de los cuales 25 pertenecieron al primer nivel de atención, 5 al segundo nivel. Uno de los hospitales de segundo nivel del macrodistrito Sur es el Hospital Municipal Los Pinos, situado en el distrito 18.

## **III. POBREZA:**

En el macrodistrito Sur la incidencia de pobreza por ingresos fue de 23,9% el año 2016, lo que significa que 24 de cada 100 personas disponía de menos de Bs. 27 por día; mucho menor al promedio del municipio (37,6%). El distrito 18 presentó la menor incidencia de pobreza (12,9%) mientras que el distrito 19 tuvo la mayor incidencia (32,5%).

Aproximadamente 11 de cada 100 personas disponían de menos de Bs. 15 al día, lo cual implica que la incidencia de pobreza extrema o indigencia alcanzó a 10,9%, porcentaje menor al promedio municipal (17,4%). El distrito 18 presentó la menor incidencia de pobreza extrema (4,7%) y el distrito 19 la mayor incidencia (15,3%).

#### **IV. UNA NECESIDAD PARA LA ZONA SUR:**

El Hospital de Tercer nivel en la zona sur, es tan necesario como urgente, dado los niveles de crecimiento vegetativo y la composición plural que hoy por hoy tiene la zona sur. Un hospital de tercer nivel, brindara un servicio indispensable para las y los bolivianos que viven en la zona. Es necesario cumplir con las características específicas del sector para poder brindar una mejor calidad de vida a los usuarios del sur. La principal razón para llevar a cabo este proyecto, es la necesidad de la población, las cuales se están haciendo cada día más necesario, como justo a una zona que tiene niveles altos de crecimiento y su aporte al Departamento de La Paz. La salud en la ciudad representa no solo un mero servicio al cual podemos acudir y obtener beneficios de él, sino un elemento sustancial de derecho al acceso a la salud. Por tanto, el no tener un centro de salud, como es el de tercer nivel, es una preocupación y un tema de primera importancia para los pobladores de la zona sur.

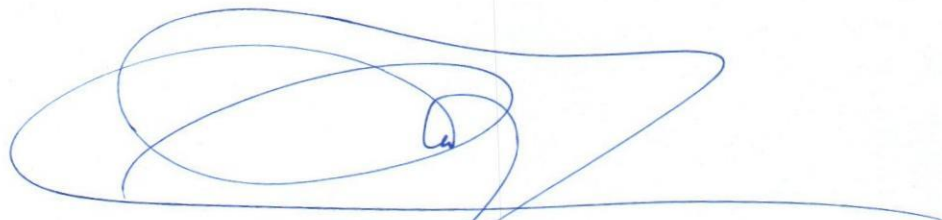
La gente que necesita atención especializada que viven en las áreas no solo rurales, sino en las periferias de la zona sur, acuden al centro de la Ciudad, Miraflores para ser atendidos. Esto supone mayor tiempo, mayor riesgo y aún más, recursos financieros que claro está esta demás decir que los mismos son escasos y a veces casi nulo en algunas familias que necesitan de atención medica para atender su salud.

Un Hospital de tercer nivel esta conformado por profesionales de salud como: enfermeros, médicos y gran número de especialistas como cardiólogos, dermatólogos, neonatólogos, siquiатras, neurólogos y nefrólogos y demás personal capacitado, para brindar un servicio integral y de alta calidad, que permite – a todos- un adecuado ejercicio del derecho a la salud de la cual todas y todos los bolivianos somos titulares.

Así mismo, un hospital de tercer nivel en la zona sur de La Paz, permitirá brindar servicios de atención especializada, exámenes especiales, laboratorio clínico y muchos más procedimientos bajo el manejo adecuado de especialistas con el fin de satisfacer las necesidades de los pacientes obteniendo el mayor grado de bienestar y seguridad.

Por tanto, contar con hospital de tercer nivel en la zona sur de La Paz, permitirá un acceso adecuado a los servicios de salud especializados como de los servicios múltiples de las distintas ramas de la salud.

Permitirá que vecinos y vecinas de escasos recursos accedan a su derecho a la salud de forma efectiva, pronta y en las diferentes áreas, lo que permitirá a los otros hospitales y en especial al miraflores -hospital de clínicas- tenga un desahogo tan necesario como urgente que le permita brindar los servicios de salud a mas gente y con mayor calidad del que ahora los brinda; además será un descargo de los pueblos del sur de la provincia Murillo, pues estos podrán encontrar el servicio en la zona sur.



**Dip. Betty Yañiquez Lozano**  
**PROYECTISTA**

**PROYECTO DE LEY**

**Ley No. 00, de 00 de Noviembre de 2022**

**PL-173/22-23**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la presente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, DECRETA:**

**"LEY QUE DISPONE LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL DE TERCER NIVEL PARA LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE LA PAZ"**

**ARTÍCULO 1 (OBJETO).**- La presente ley tiene por objeto establecer la ubicación, construcción y puesta en marcha de un Hospital de Tercer Nivel en la Zona Sur de la Ciudad de La Paz.

**ARTÍCULO 2 (CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO EN LA ZONA SUR DE LA PAZ).**- I. Se declara de interés del nivel central del Estado, la construcción con su equipamiento de UNN Hospital de Tercer Nivel en la Zona Sur de la Ciudad de La Paz.

II. El Ministerio de Salud queda encargado del diseño, características y la construcción con su equipamiento de Hospital de Tercer Nivel de la Zona Sur de la ciudad de La Paz.

**ARTÍCULO 3 (FINANCIAMIENTO).**- Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, realizar traspasos presupuestarios interinstitucionales con recursos del Tesoro General de la Nación – TGN, por un monto total que disponga el Ministerio de Salud, en base al estudio para la Construcción de un Hospital de Tercer Nivel en la Zona Sur de la ciudad de La Paz, a favor del Ministerio de Salud para la construcción con su equipamiento del hospital antes señalado.

**ARTÍCULO 4.- (CONTRATACIÓN DIRECTA).**- I. Se autoriza al Ministerio de Salud efectuar la contratación directa de obras, bienes y servicios para el diseño, ejecución de la obra, puesta en marcha y otras actividades que implique el desarrollo de los proyectos establecidos en esta ley.

II. La ejecución del proyecto que establece esta ley, será responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE del Ministerio de Salud, desde su inicio hasta su conclusión.

III. El procedimiento y todas las demás condiciones para las contrataciones previstas en el Parágrafo I del presente Artículo, serán reglamentados por el Ministerio de Salud mediante resolución expresa. Todo gasto de recursos públicos estarán sujetas al control que establece la normativa vigente.

#### **DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA**

**ÚNICA.-** Conforme a esta Ley, quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones legales que contradigan a la presente Ley.

Esa dado en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de abril de dos mil y veintidós años.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

La Paz, Noviembre de 2022



**Dip. Betty Yañiquez Lozano  
PROYECTISTA**